Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 246-2017-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 061-2017-VRA (Expediente N° 01046810) recibido el 27 de febrero de 2017, por medio del cual la Vicerrectora Académica encargada remite el proyecto de los III Juegos Deportivos Unacinos 2017, para aprobación y emisión de Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 388 y 401, del normativo estatutario, señalan que los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a sus miembros son, entre otros, recreación y deportes; asimismo, la Universidad fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; auspicia, instituye y organiza los juegos florales, olimpiadas universitarias internas y otros certámenes relacionados, para coadyuvar el desarrollo integral de los estudiantes; asimismo, participa en las Olimpiadas Universitarias Nacionales organizado por el Instituto Peruano de Deportes (IPD); la Universidad gestiona el auspicio externo ante instituciones públicas y privadas dentro del marco de responsabilidad social:

Que, la Vicerrectora Académica encargada, mediante el Oficio del visto, remite el Proyecto de los III Juegos Deportivos Unacinos 2017, para su aprobación correspondiente, adjuntando los Oficios N°s 075-OBU-2017 y 016-2017-URED-OBU, por los cuales indican que el mencionado evento tiene como objetivos el de promover la participación de los estudiantes de las diferentes Facultades a participar en las actividades deportivas durante los ciclos académicos 2017-A y 2017-B; fortalecer la convivencia armónica en los estudiantes de la UNAC; planificar, organizar y ejecutar actividades recreativas, culturales y deportivas para los estudiantes; generar espacios para el desarrollo integral del estudiante; consolidar a la Universidad Nacional del Callao como parte de la pirámide del Deporte Nacional, y fortalecer las relaciones entre la comunidad estudiantil universitaria:

Estando a lo glosado; a la documentación sustentaría en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62,2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la realización de los III JUEGOS DEPORTIVOS UNACINOS 2017, a desarrollarse durante los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B, organizados por la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Recreación Cultura y Deporte, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OBU, URCD, DUGAC,
- cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.